

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.880

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

**Servicio de Movilidad Urbana  
Unidad Jurídica**

El Gobierno de Zaragoza, en cumplimiento de la disposición adicional, apartado cuarto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 26 de octubre de 2018, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter el Plan de Movilidad Urbana Sostenible a consulta pública durante un mes, con carácter previo a su aprobación, al objeto de recabar aportaciones, sugerencias y alegaciones al mismo de conformidad con la facultad prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el expediente administrativo estará disponible para su consulta en el Servicio de Movilidad Urbana, planta 1.ª, sito en calle Albareda, 4, de Zaragoza, independientemente de que pueda ser consultado en la web municipal.

Segundo. — Las aportaciones, sugerencias y alegaciones presentadas deberán ir dirigidas al Servicio de Movilidad Urbana.

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2018. — El jefe del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana, Santiago Rubio Ruiz.